

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21833

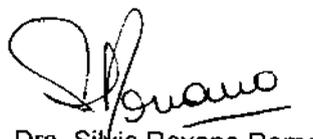
Buenos Aires, 11 de enero de 2022.

Señor Gerente:

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
ACCESO REMOTO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Disposición N° 2 APN DNRNPACP MJ (B.O.: 6/1/22) se establece que las compañías de seguros o sus productores de seguros podrán solicitar acceso remoto y masivo a la base de datos de Registro de la Propiedad Automotor para obtener información respecto de los datos de identificación de los vehículos registrados y de sus titulares, con excepción de aquellos vinculados con medidas cautelares o gravámenes, a través de la plataforma informática de Trámites a Distancia (TAD) de acuerdo con las instrucciones que imparta el Sistema en cuanto a la identificación del peticionario y/o sus representantes.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada